



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 FEB. 2024

VISTO

El Expediente N° 3070057, que contiene la Nota Informativa N° 027-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY- DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” que consignó los principios, políticas objetivas, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos para su organización;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 05 de junio del 2007, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud, establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar los procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, siendo pertinente la planificación de las actividades a realizar en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción sanitaria, es necesaria la elaboración de un Plan de Gestión de la Calidad en Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 FEB. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, el mismo que consta de (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Realizar la socialización y distribución del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos y considerar de prioridad su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PÉREZ FRANCO
C.M.P. 37623
DIRECTOR EJECUTIVO
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

CAPF/OCR/VRAPB/FFIE/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Coordinación de Gestión de la Calidad
- () Portal Institucional
- () Archivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

19 FEB. 2024

VISTO

El Expediente N° 3070057, que contiene la Nota Informativa N° 027-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY- DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa N° 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” que consignó los principios, políticas objetivas, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos para su organización;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 05 de junio del 2007, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud, establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar los procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, siendo pertinente la planificación de las actividades a realizar en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción sanitaria, es necesaria la elaboración de un Plan de Gestión de la Calidad en Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

19 FEB. 2024

VISTO

El Expediente Nº 3070057, que contiene la Nota Informativa Nº 027-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY- DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa Nº 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral, a través de la Nota Informativa Nº 0003-2024-DIRESA-L-U.E. SBS CY-DE-OSAI-GC, solicita la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consignó los principios, políticas objetivas, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos para su organización;

Que, la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 05 de junio del 2007, se aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud, establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar los procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, siendo pertinente la planificación de las actividades a realizar en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción sanitaria, es necesaria la elaboración de un Plan de Gestión de la Calidad en Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Nº 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

